

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



1

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 30 DE JULIO DE 2026**  
**ACTA No. 32-07-2026**

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del jueves treinta de julio del dos mil veintiséis, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 32-07-2026, de manera virtual, con el siguiente quórum:

**Yorleni León:** Quiero pedir las disculpas del caso por iniciar esta sesión un poco posterior a la hora usual, esto, porque yo venía de una actividad en la que estaba y tuve ciertos retrasos, pero estamos en el periodo comprendido.

Voy a proceder con el primer punto de la agenda.

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia, en casa de habitación.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde mi casa de habitación en Tres Ríos, La Unión.

Sr. Freddy Miranda Castro, desde mi casa de habitación en Los Ángeles de San Rafael de Heredia.

Sr. Juan Manuel Cordero González, me encuentro ubicado en mi casa de habitación, Heredia.

Sr. Orlando Josué Vega Quesada, desde Desamparados, San José.

Sra. Yorleni León Marchena, me encuentro ubicada en las oficinas centrales del IMAS en Los Yoses.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** La Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, por incapacidad.

**Yorleni León:** Contando entonces con el quórum reglamentario, voy a dejar en actas la participación de las compañeras y los compañeros de la institución.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, y participo de esta sesión desde las oficinas centrales del IMAS en Barrio Francisco Peralta.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



2

Sra. Cinthya Carvajal Campos, tomo la sesión en las oficinas administrativas de Empresas Comerciales en Alajuela.

Sr. Berny Vargas Mejía, tomo la sesión desde mi casa de habitación en el Guarco de Cartago.

Sra. Marianela Navarro Romero, tomo la sesión en San Rafael Arriba de Desamparados, casa habitación.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde Barrio Francisco Peralta.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, tomo la sesión en Curridabat.

**Yorleni León:** Muy bien. Vamos a pasar al segundo punto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**3.1.** Análisis y eventual aprobación del Convenio Específico de transferencia entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para la ejecución del proyecto denominado: *“Oportunidades educativas para mejorar las condiciones de vida de las personas y familias afectadas por la pobreza extrema y pobreza en los Territorios Rurales, en los periodos 2026-2027-2028”*, **según oficio IMAS-PE-0587-2026.**

**4. ASUNTOS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Yorleni León:** Si están de acuerdo con el orden del día, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director votan a favor del orden del día.

**Yorleni León:** Muy bien. Aprobada por unanimidad.

Y, vamos a entrar entonces de manera directa al punto tercero.

**ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**3.1. ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS POR LA POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN LOS TERRITORIOS RURALES, EN LOS PERIODOS 2026-2027-2028”, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0587-2026.**

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



3

**Yorleni León:** Yo, le daría la palabra a don Luis Felipe, para que haga el contexto de este proyecto, o si quiere, yo lo hago Luis Felipe, como usted guste.

**Luis Felipe Barrantes:** Con mucho gusto, doña Yorleni.

**Yorleni León:** Muy bien, adelante.

**Luis Felipe Barrantes:** A este honorable Consejo Directivo, contarles que ya tenemos bastantes meses de estar coordinando con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para que a través del superávit del INDER, pudiéramos establecer no solo para este año, sino para los próximos 3 años, la transferencia de recursos destinados para colocar becas de la transferencia monetaria condicionada de Avancemos.

La idea con este convenio también ha sido, como parte de las negociaciones, poder otorgar estas transferencias en los lugares de donde el INDER tiene presencia, que ustedes ya también lo pueden ver dentro del convenio, que son zonas rurales donde el INDER ha venido teniendo su trabajo regional. Y, yo creo que es como parte de las acciones, no solo en el marco de Costa Rica Impulsa, sino también de todo lo que tiene que ver con ampliar cobertura en los programas sociales.

Y, yo ahí también rescatar la labor exhaustiva que ha hecho doña Yorleni, cuando uno dice buscar la plata hasta debajo de las piedras, bueno, porque realmente ampliar cobertura también depende de qué instituciones la tienen y cómo podemos hacer más eficiente la colocación de los recursos. Entonces, ahora el desafío es realmente abarcar esto y cumplir el fin social de la transferencia condicionada como tal, que es la permanencia en el sistema educativo y que todos estos chicos realmente tengan las condiciones, para poder completar la primaria, la secundaria, dependiendo de cómo los vayamos priorizando.

**Yorleni León:** Sí, muchas gracias, Luis Felipe.

Yo le agregaría a eso lo siguiente, este es un convenio que hemos venido trabajando, como Luis Felipe lo decía, está dentro de un convenio marco que ya tenemos entre el IMAS y el INDER en el marco de Costa Rica Impulsa, me parece o de IMAS Impulsa, ya no me acuerdo en qué está, pero tenemos un convenio marco, este lo estamos incorporando ahí.

Y, el lunes de esta semana, si ustedes recuerdan, yo tuve que salirme de esta sesión para entrar a la sesión del INDER. Entonces, ese día era 28 de julio, ese día se aprobó en la Junta Directiva del INDER el convenio, por eso es que tiene una fecha de 28 de julio, porque ya había sido aprobado por esa Junta Directiva y ahora lo estamos trayendo tal cual aquí a la institución.

¿No sé, si ustedes tienen alguna duda, alguna consulta que quisieran plantear con respecto a este convenio que estamos firmando? Don Juan Manuel, adelante.

**Juan Manuel Cordero:** Muchas gracias.

Celebrar efectivamente el trabajo que ha realizado tanto usted doña Yorleni, como el equipo técnico para la consecución de este convenio. Me parece algo verdaderamente virtuoso, ampliar las capacidades que el programa Avancemos en la población rural para evitar su desertión. Otro punto muy importante es el desarrollo a nivel de las poblaciones rurales y con la promesa efectivamente educativa que la transferencia podría conllevar para el emprendedurismo y el mejoramiento de los perfiles de

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



4

ocupación, consecuentemente de la llegada de sus recursos frescos del INDER, bajo estas ópticas de colaboración interinstitucional, me parece verdaderamente un acierto de situaciones.

Yo, nada más tengo una observación de forma, pero que me parece importante hacer para que este Consejo Directivo lo analice, es en relación con el artículo, la cláusula tercera, donde se hace la designación de la persona contralora y fiscalizadora de este convenio, mi sugerencia concreta es que luego de su aprobación, si es que es aprobado por parte del Consejo mismo, se instruya a la Dirección de Desarrollo Social, para que comunique oficialmente la aprobación de este convenio a la Directora de Desarrollo Socioeducativo, a quien se está designando como en esta posición y se detalle claramente, cuáles serán las tareas, para la consecución de esta fiscalización y control. Esto, me parece que viene por una parte a este Consejo Directivo a coadyuvar en el práctico desenvolvimiento administrativo del mismo, sino también, para que la persona designada tenga claridad absoluta de las responsabilidades que adquiere la habida cuenta de la firma de este convenio y que, además en caso de que otra persona asuma el cargo e incluso, sea temporal o permanentemente. Eso sería doña Yorleni, muchas gracias.

**Yorleni León:** Muchísimas gracias.

Estamos tomando nota de la observación que usted nos plantea. Me parece importante y yo le diría a don Juan Manuel que entonces podemos avanzar una vez que concluyamos la intervención de todas las personas que deseen hablar, avanzar en la aprobación del convenio y es dejar de una vez a través de un segundo acuerdo, entonces establecidas esos llamamientos que usted nos está haciendo. Me parece que esa podría ser la ruta.

**Juan Manuel Cordero:** Muchas gracias.

**Yorleni León:** Muy bien.

Don Freddy, adelante.

**Freddy Miranda:** Sí, gracias.

Yo primero quisiera compartir también las palabras de don Juan Manuel, sobre las bondades de este convenio. Me parece que es estratégicamente valioso y que además permite aprovechar las fortalezas del IMAS y del INDER sin crear nuevas estructuras, para apoyar efectivamente una población juvenil rural que requiere de este tipo de beneficios, para realizar sus estudios y mejorar sus condiciones de vida.

Yo solo tengo 2 comentarios. Me parece que en el plan de proceso o en el plan operativo para poner en marcha esto, sería bueno definir territorialmente dónde se van a aplicar estos recursos, en cuáles territorios rurales, en cuáles cantones, es un detalle ya de proceso, pero que sería importante definirlo para efectos de monitoreo, de seguimiento y ver el detalle del cumplimiento de las metas que se establecen.

Y, lo otro es una duda más bien. ¿Si será posible que después de 2028, haya una extensión de este convenio? ¿Porque son 2, 3 años, incluyendo este?

**Yorleni León:** Sí, señor, 3 años.

**Freddy Miranda:** Sí.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



5

Entonces, si uno coge población que está iniciando, por ejemplo, el proceso educativo dentro de 3 años se corta y podría ver lo que algunos especialistas llaman efecto acantilado.

**Yorleni León:** Claro.

**Freddy Miranda:** O sea, llegaste al borde y ok. Entonces, nada más que, a la hora del seguimiento y esto que sirva; sirva para los beneficios para convencer de nuevo a la Junta Directiva del INDER para extenderlo, me parece que sería muy útil. Gracias, eso es todo.

**Yorleni León:** Con respecto a sus 2 preocupaciones. Una, don Freddy, es lo siguiente, vamos a ver, estamos entendiendo que ya a través del INDER, tiene claro cuáles son los territorios rurales y cuáles no son los territorios rurales, eso ya ellos lo tienen como muy mapeado y demás. Nosotros tenemos una demanda altísima de estudiantes de secundaria que no tienen beca y que están ubicados en zonas rurales, que también lo podemos saber a través del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y, a través de los procesos de perfilamiento. Entonces, poder acoplar esos territorios rurales con estudiantes, digamos que, cuando estábamos organizando esto, lo veíamos que no era ningún problema mayor, es algo que operativamente está resuelto y aún con estos \$2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones con cero céntimos), todavía el programa Avancemos sigue requiriendo de recursos para poder ampliar más la cobertura.

Con respecto a la segunda observación de cómo poder ampliarlo más allá. Tomamos 2 precauciones, una es que entonces estas becas se estarán otorgando para estudiantes de décimo, un décimo ¿Y cuál es el otro grado que hay?

**Orlando Vega:** Duodécimo.

**Yorleni León:** Exacto. Entonces, para garantizar no caer justamente ahí donde usted llama el acantilado, no tener que llegar ahí. Entonces, Grettel la compañera del Departamento de Socioeducativo, ha venido trabajando justamente en la identificación de esos estudiantes, para garantizar que la beca nos alcance los 3 años que queremos poder ampliar esta cobertura. Y, la posibilidad de la extensión va a estar en el tanto y en el cuánto nosotros hagamos bien el trabajo, me parece que ahí va a estar la posibilidad. Si lo hacemos bien, es más, yo me atrevería a decir que de repente si lo hacemos bien 2026, 2027, ya estaríamos listos para volver otra vez a la Junta Directiva del INDER y decirle, amplíemos esto un par de añitos más con más presupuesto, porque lo hicimos bien, que nos sirva a nosotros, que les sirva a los estudiantes, que les sirva a esos territorios rurales y, por supuesto, que le sirva al INDER.

Entonces, a Felipe le he pedido que en este caso particular, tome todas las precauciones del caso junto con doña Grettel y el equipo de doña Grettel, primero para poner a caminar estas becas como para ayer, una vez que aprobado este convenio. Y, en segundo lugar, tener muy calibrado ¿Cuál es una beca Inder? ¿Cuál es una beca IMAS? Pueden estar reportando al INDER con mucha frecuencia, mire, aquí está el uso que le estamos dando a la plata, el otro año contarle que si los estudiantes terminaron el año, si están repitiendo el año, entre otros. Pero, Felipe tiene las indicaciones clarísimas, pero además él esto lo sabe hacer muy bien y su equipo también, para garantizar ese éxito y poder ampliarlo.

Yo debo decir que yo iba por \$3.500.000.000,00 (tres mil quinientos millones de colones con cero céntimos) por año, pero solo me dieron \$2.000.000.000,00 (dos mil

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



6

millones de colones con cero céntimos). Pero, si esto lo hacemos bien, el otro año, yo creo que podríamos estar listos para llegar por esa ampliación. ¿Entonces, no sé si le quedó claro, don Freddy? Ok perfecto.

Y, ahora don Orlando.

**Orlando Vega:** Muchas gracias, presidenta.

Igual que mis compañeros de trío, don Freddy, don Manuel, me uno a la felicitación por este esfuerzo de encontrar recursos, para poder brindar oportunidades a la población objetivo que tiene el IMAS y principalmente de zona rural.

Presidenta, mi observación va en 2 sentidos. Que se pueda revisar en la parte del convenio de que efectivamente el cronograma de actividades de anexo uno, concuerde con la solicitud que tiene la cláusula cuatro, que corresponde a la ejecución anual de los ¢2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones con cero céntimos), para que efectivamente quede claro que se tiene que ejecutar una vez aprobado esto en presupuesto del año 1, año 2 y año 3, para eventualmente prever una eventual ampliación, como fuese el caso de que creo que es muy factible.

Y, luego también revisar el monto global por el cual se está firmando el convenio, para que concuerde con las cifras de los aportes que están dando las instituciones, tanto el INDER como el IMAS, con el objetivo de que todo cierre bien. Eso sería y mis felicitaciones por esa propuesta. Muchas gracias.

**Yorleni León:** Muchas gracias a usted, don Orlando.

Y entonces, ahora que tomamos el segundo acuerdo, incorporamos esos elementos que usted acaba de señalar para hacer las correcciones del caso de manera inmediata.

Don Berny, le doy el uso de la palabra.

**Berny Vargas:** Muchas gracias, señora presidenta.

Es que quisiera referirme. Ya yo tenía pensado hacer unas manifestaciones, pero quisiera referirme a las manifestaciones de los directores de don Juan Manuel y don Orlando, porque la de don Freddy ha sido como muy clara en un aspecto a manejar desde lo interno de la institución.

Pero, yo creo que no debemos de perder de vista que el acuerdo tiene un encabezado, que tiene una cuadrícula, en esa parte en donde se indica quién es la instancia ejecutora, necesariamente debe indicarse, además de la Dirección de Desarrollo Social, el Departamento de Desarrollo Socioeducativo, con esto también podría cubrirse, porque incluye una obligación de cumplimiento del acuerdo que nosotros mes a mes, las diferentes instancias dentro del IMAS, tenemos que ir dándole seguimiento al cumplimiento de acuerdos y rendir los informes respectivos sobre el cumplimiento. Tal vez en cuanto a lo demás del convenio, me parece necesario indicar que el convenio tiene dos características que son atípicas para la Asesoría Jurídica. El primero es que no lo redactamos en el IMAS, es un modelo redactado en Asesoría Jurídica del INDER, es de naturaleza adhesiva y cuando los convenios son de naturaleza adhesiva, es o no es, se firma o no se firma, entonces eso por un lado.

Y, la otra particularidad es que a nosotros nos llegó aprobado, entonces aquí hay que recordar que el acuerdo que adopta el Consejo del INDER, se convierte en un acto

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



7

administrativo compuesto, porque la validez jurídica la otorgaron ellos con su aprobación y la eficacia jurídica nosotros o aquí el Consejo Directivo del IMAS cuando lo apruebe. Si el Consejo Directivo del IMAS no lo aprueba para hacer reformas, eventualmente la forma de visualizar las cosas y por la interpretación de la particular situación al llegar hasta este punto, las voluntades de ambos jerarcas y de ambas instituciones, podría constituir un riesgo y siendo que los recursos no están saliendo de la institución, sino que es un esfuerzo debidamente fundamentado en varias normativas en diferentes artículos legales. Entonces, lo que yo quería explicar en el Consejo es que es pertinente aprobarlo y eventualmente una vez aprobado, sugerir algunas reformas, que voy a mencionar.

Don Orlando, hizo referencia en algún momento a alguna cláusula, yo quiero manifestar que son ¢6.000.000.000,00 (seis mil millones de colones con cero céntimos) en 3 años, pero la estimación es de ¢7.700.000.000,00 (siete mil setecientos millones de colones con cero céntimos) y, es que el IMAS tiene una participación anual también de ¢586.000.000,00 (quinientos ochenta y seis millones de colones con cero céntimos) redactado dentro de las cláusulas de las obligaciones de la institución. Por lo tanto, no pueden ser solo ¢6.000.000.000,00 (seis mil millones de colones con cero céntimos), sino que la estimación del convenio es mayor, sin embargo.

**Yorleni León:** Perdón, don Berny.

Es que don Orlando quiere hacer uso de la palabra ¿Es para referirse a eso, don Orlando?

**Orlando Vega:** Sí.

Es que Don Berny, el asunto no es, porque no son ¢6.000.000.000,00 (seis mil millones de colones con cero céntimos). El asunto es que en la cláusula décima dice ¢7.791.372.720,47 (siete mil setecientos noventa y un millones trescientos setenta y dos mil setecientos veinte colones con cuarenta y siete céntimos), entonces ahí es donde surgió la duda, porque el aporte del IMAS más el aporte del INDER, suma ¢7.500.000.000,00 (siete mil quinientos millones de colones con cero céntimos), esto suma ¢7.791.372.720,47 (siete mil setecientos noventa y un millones trescientos setenta y dos mil setecientos veinte colones con cuarenta y siete céntimos).

Entonces, quiero dejar en manifiesto, que mi duda no era por los ¢2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones con cero céntimos), eso lo tengo claro, hay un aporte de IMAS, hay un aporte de INDER, sino es que la sumatoria de los 3 años, suma una cifra que es inferior al monto que viene ahí. Entonces, de ahí es donde me surgió la duda de cuál era el elemento adicional que se estaba contemplando para darle ese valor al convenio mayor. Entonces quisiera dejar claro, que no era que, porque no cerró ¢6.000.000.000,00 (seis mil millones de colones con cero céntimos), era mi duda, no, sino es que la sumatoria de los 3 aportes en esa cláusula es superior. Entonces, esa era la observación que yo solicité respetuosamente, se nos podría aclarar, no porque el monto no era ¢6.000.000.000,00 (seis mil millones de colones con cero céntimos), sino es porque el monto es superior a los ¢7.500.000.000,00 (siete mil quinientos millones de colones con cero céntimos). Muchas gracias.

**Yorleni León:** Muy bien.

**Berny Vargas:** Sí, efectivamente.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



8

Lo que quiero concluir diciendo es que hay una diferencia, pero esa diferencia puede ser vista dentro del estricto derecho como un error material que se corrige de conformidad con el No.157 de la Ley General. Entonces, este sería un aspecto que eventualmente, teniendo claro el acuerdo de voluntades, podría definirse mediante una adenda de corrección, porque no existía la forma de determinar el origen de esa diferencia. Sin embargo, sí existe toda una argumentación, toda una justificación jurídica muy solvente para determinar que hay un acuerdo de voluntades. Por lo tanto, la aprobación del convenio es procedente, se ajusta al ordenamiento jurídico y perfectamente el derecho establece el remedio que eventualmente sería ajustarlo mediante una reforma. Si ustedes lo ven, el modelo de convenio del INDER, tampoco tiene cláusula de rescisión, tiene de resolución, pero no de rescisión. Entonces, siempre es importante establecer una garantía para las instituciones y a los jerarcas suscribientes que haya una cláusula de rescisión, por lo tanto, eventualmente podría ser objeto de una eventual adenda.

Ahora, no quería yo plantearle esto al Consejo sin explicarle estas particularidades, pero me parece que por lo que establece el artículo No. 10 de la Ley General de Administración Pública, la norma administrativa debe interpretarse de la forma en la que mejor garantice el fin público y al existir ese acuerdo de voluntades da un manifiesto, otorgo la constancia de legalidad para eventualmente estar corrigiendo por la vía de adenda cualquier imperfección material que deba ser sujeta. Muchas gracias.

**Yorleni León:** Muy bien.

Entonces, con estas precisiones que hace don Orlando y con estas aclaraciones que hace don Berny ¿Les consulto si estaríamos en condición uno, de aprobar la propuesta de acuerdo? Y, dos, entonces agregar a esa propuesta como un segundo acuerdo, que las recomendaciones emitidas por don Juan Manuel, por don Orlando, se han atendidas desde la Dirección de Desarrollo Social, para garantizar que efectivamente el convenio no solamente sea que las actividades de fiscalización, de seguimiento, de rendición de cuentas y demás de parte del IMAS, queden absolutamente claras de parte del Área Socioeducativa, sino que también se verifiquen y se ajusten esos montos que señala don Orlando, donde en un anexo se habla de ₡7.500.000.000,00 (siete mil quinientos millones de colones con cero céntimos) y en otro de ₡7.791.372.720,47 (siete mil setecientos noventa y un millones trescientos setenta y dos mil setecientos veinte colones con cuarenta y siete céntimos), entendiendo que esto es más de los ₡6.000.000.000,00 (seis mil millones de colones con cero céntimos), por las razones que indicó don Berny.

Y, tercero, dejar claro que una vez aprobado el convenio, entra de una vez en vigencia y eso significa que el IMAS estaría listo entonces para empezar a operar los primeros ₡2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones con cero céntimos), para lo que va de este año. Es importante señalar y lo acabo de recordar, que en este caso los años están pensados no de enero a diciembre, sino que el año está pensado en estudiantes que se captarían, no sé, voy a decir agosto y entonces el primer año sería agosto del próximo 2027, porque de repente a mí me entró la preocupación hace un par de semanas, que si el primer año iba a ser agosto a noviembre de este año, porque ya nos da un margen muy chiquito, pero está pensado en periodos anualizados a partir del momento que arranca, que ya queda en firme el convenio como tal. Don Juan Manuel.

**Juan Manuel Cordero:** Agradecer a don Berny las aclaraciones y nada más señalar algo que si me parece que no es menor. El convenio está fichado para firma, no para la aprobación de la Junta Directiva del INDER se hizo el 27 de julio, hoy estamos 30

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



9

de julio y estamos adoptando este acto administrativo hoy y la fecha de firma está el 28 de julio. Entonces, cuando se imprime ese convenio para su firma, doña Yorleni, nada más solicitar que sea la firma 2 de agosto, primero, ahora a medianoche si gusta, pero que esté posterior a esta sesión.

**Yorleni León:** Muy bien, perfecto.

¿Don Berny, usted ha ido como anotando para el segundo acuerdo que habría que hacer a viva voz? Sí, muy bien.

Doña Floribel, ayúdenos con la lectura, por favor.

**Floribel Méndez:** Hago lectura.

**ACUERDO No. 257-07-2026**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural N° 3 Sesión Ordinaria N°22 de fecha 21 de julio del año 2025. Y aprobado mediante Acuerdo 181-07-2025 de 17 de julio del año 2025, por parte del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual se encuentra vigente y tiene como objetivo *“establecer relaciones de colaboración y cooperación entre el INDER y el IMAS, que fortalezcan sus acciones sustantivas con la finalidad de detectar y apoyar posibles emprendimientos liderados por personas en condición de pobreza extrema y pobreza seleccionadas; así como el articular acciones, para maximizar el aprovechamiento de los recursos y las capacidades institucionales que permitan, fortalecer e incentivar el desarrollo integral de las poblaciones, ubicadas en las unidades administrativas territoriales establecidas por el INDER.”*
2. Que la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial, 2010-2030 (ECADERT), en el apartado de Definiciones, también describe el concepto de Desarrollo Rural, definiendo el mismo como: *“11. Desarrollo Rural Territorial: Es un proceso de transformación paralelo y entrelazado de las dimensiones económica, institucional, social, cultural y ambiental de los territorios rurales, en función de políticas públicas concertadas y del esfuerzo mancomunado entre las diversas organizaciones de la sociedad civil e instancias públicas nacionales y locales, contribuyendo a la cohesión social y territorial, tanto nacional como transfronteriza, y al bienestar social y económico de la gente vinculada a los territorios.”*
3. Que el Instituto de Desarrollo Rural, debe velar por el cumplimiento de sus fines, objetivos y principios establecidos en la Ley número 9036, algunos de ellos indicados en el artículo 5, tales como:  
  
*“a) Promover y fomentar el bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante el apoyo económico a la diversificación y la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios públicos. [...]*  
  
*i) Promover el arraigo e integración de la población habitante de los territorios rurales del país, reconociendo y respetando la diversidad rural en un enfoque con participación de todos los sectores, para contribuir, coordinando con las instituciones competentes, al desarrollo de sus*

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



10

*capacidades y su inclusión en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, mediante la generación de opciones agro productivas y el impulso de planes de desarrollo rural territorial y los servicios de vivienda, salud y educación.[...]*

*l) Fortalecer el sistema institucional rural y su articulación en los procesos de desarrollo mediante la ejecución de los planes de desarrollo rural territorial, diseñados con la participación de los campesinos sin tierra, las familias de los micros, pequeños y medianos productores, las dependencias públicas territoriales y los representantes de la sociedad civil, creando las condiciones para responder, de manera eficaz, a las necesidades y demandas territoriales y a la creación de las condiciones para que los actores locales sean gestores de su propio desarrollo.[...]*

4. Que dentro de las funciones del Inder, se encuentran en el artículo 15 de la Ley 9036, las siguientes: “[...]

*h) Promover el bienestar y el arraigo de la población en los territorios rurales del país, el desarrollo humano de sus habitantes, el disfrute de sus derechos ciudadanos y su participación en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, en un marco de equidad y sostenibilidad, contemplando criterios de género, integración de la población de personas con discapacidad y personas de la tercera edad.*

5. Que dentro de las competencias y potestades del Inder, se encuentra el inciso b del artículo 16 de la Ley número 9036, que establece lo siguiente:

*“b) El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio, contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales.”*

6. Que el artículo 2 de la Ley No. 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social del 4 de mayo de 1971 señala como fin del Instituto resolver la pobreza y pobreza extrema, para lo que deberá coordinar esfuerzos de las instituciones públicas y privadas con el fin de mejorar el impacto de las políticas sociales, procurando la movilidad social ascendente de la población objetivo.
7. Que la reducción de la Pobreza Extrema y la Pobreza Básica es uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026 “*Rogelio Fernández Güell*” el cual demanda llevar a cabo esfuerzos integrados tanto a nivel sectorial como intersectorial que generen impactos en la sociedad.
8. Que la pobreza tiene expresiones multidimensionales, que obligan a que el abordaje para su superación sea de carácter interinstitucional, considerando las brechas de acceso a los beneficios del desarrollo de poblaciones históricamente excluidas, particularmente en los territorios rurales por lo que resulta conveniente esta alianza con el INDER.
9. Que el Instituto Mixto de Ayuda Social ha desplegado el Modelo de Intervención Institucional IMAS IMPULSA, el cual como estrategia busca el abordaje integral de la población en pobreza y pobreza extrema, condicionando el acceso a la oferta programática institucional de la población objetivo a su perfilamiento, entre los cuales se registra Educación.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



11

10. Que el fomento a la culminación de la educación promueve una mayor y mejor cualificación al momento de vincularse a procesos de educación, empleabilidad o empresariedad, con el objetivo de la movilidad social.
11. Que la Ley N°9617 Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) del Programa Avancemos y su reforma parcial mediante la Ley N°9903, crea el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, denominado Avancemos, en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), *“para coadyuvar con la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo”*
12. Que en dicha ley se establece que el IMAS se encargará de recomendar las políticas generales y los lineamientos estratégicos del Programa Avancemos, los cuales para efectos de este convenio pueden precisarse en favor de la población de territorio rurales y que se encuentren entre 18 y 35 años coincidente con la población objetivo del INDER.
13. Que en los territorios rurales persisten brechas socioeducativas y productivas que afectan con mayor severidad a las personas jóvenes, limitando su permanencia y reinserción educativa, así como su empleabilidad y arraigo territorial.
14. Que el INDER tiene la misión de promover el desarrollo integral de los territorios rurales y la inversión estratégica que fortalezca capacidades humanas y productivas, y que el IMAS ejecuta el Programa Avancemos orientado a la permanencia en el sistema educativo. Por su parte el numeral 10 inciso c) de la Ley 9617 habilita al programa avancemos para recibir aportes y transferencias de otras instituciones públicas mediante convenios.
15. Que resulta técnica y estratégicamente pertinente que el INDER traslade recursos al IMAS para la ejecución de la TMC Avancemos, en virtud de que el ordinal 75 inciso b) de la Ley 9036 establece como uno de los servicios que brinda el Fondo de Desarrollo Rural el impulso a las acciones interinstitucionales, para fomentar el acceso a la educación, lo cual resulta compatible con el propósito de la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos, la cual tiene como fin primordial el incentivo a la permanencia en el sistema educativo, así como combatir la exclusión de este.
16. Que la cooperación propuesta se alinea con los objetivos institucionales y las políticas públicas de desarrollo humano, inclusión social, educación y desarrollo rural, y que su implementación se sustentará en criterios de focalización, equidad, interculturalidad, accesibilidad y no discriminación.
17. Que las instituciones aquí obligadas han identificado una comunidad de propósitos compartida en la atención de población comprendida entre los 18 y 35 años en situación de pobreza y pobreza extrema, que emprende una ruta de movilidad social basada en elementos vinculados a la mejora de su perfil académico o técnico.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



12

18. Que este convenio materializa la indispensable articulación de esfuerzos entre el INDER y el IMAS, contribuyendo el bienestar de la población objetivo vinculada con Avancemos y los territorios rurales.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- I. Aprobar el Convenio Específico de transferencia entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para la ejecución del proyecto denominado: "Oportunidades educativas para mejorar las condiciones de vida de las personas y familias afectadas por la pobreza extrema y pobreza en los Territorios Rurales, en los periodos 2026-2027-2028".
- II. Autorizar a la señora Yorleni León Marchena, para que en su calidad de Presidenta Ejecutiva del IMAS, suscriba dicho instrumento.

**Yorleni León:** Muy bien.

Los que estemos a favor de la propuesta de acuerdo, levantamos la mano, dejamos la mano en alto para su firmeza.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

**Yorleni León:** Aprobado por unanimidad.

Continúa el segundo acuerdo.

**3.2. ACUERDO DERIVADO AL ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS POR LA POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN LOS TERRITORIOS RURALES, EN LOS PERIODOS 2026-2027-2028".**

**Yorleni León:** Don Berny, usted nos ayuda entonces con el segundo acuerdo.

**Berny Vargas:** Sí.

**Yorleni León:** Adelante, por favor.

**Berny Vargas:** El por tanto, bueno, este sería un acuerdo derivado de la discusión generada. Por lo tanto, toda la discusión constituye la parte considerativa del acuerdo y consta en actas.

Hago lectura.

**ACUERDO No. 258-07-2026**

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



13

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- I. Instruir a la jefatura del Departamento de Desarrollo Socio Educativo, para que proceda a ejecutar las funciones de fiscalización y contraparte técnica que corresponden para el debido cumplimiento del Convenio Específico de transferencia entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para la ejecución del proyecto denominado: “Oportunidades educativas para mejorar las condiciones de vida de las personas y familias afectadas por la pobreza extrema y pobreza en los Territorios Rurales, en los periodos 2026-2027-2028”.
- II. Instruir a la Asesoría Jurídica, para que se ajuste la fecha de aprobación del Convenio Específico de transferencia entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para la ejecución del proyecto denominado: “Oportunidades educativas para mejorar las condiciones de vida de las personas y familias afectadas por la pobreza extrema y pobreza en los Territorios Rurales, en los periodos 2026-2027-2028” a la que corresponde al acuerdo de este Consejo Directivo.

**Yorleni León:** Ok, muy bien.

Los que estemos a favor entonces de la propuesta de acuerdo que acaba de mencionar el Asesor Jurídico, levantamos la mano, dejamos la mano en alto para su firmeza.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

**Yorleni León:** Aprobado por unanimidad.

Y, vamos a pasar entonces al cuarto punto.

**ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Yorleni León:** ¿Algún tema que quisieran mencionar? No.

Yo, nada más pedirles que pongan en sus calendarios 7, 8 y 9 de agosto, que tenemos la segunda feria de IMAS Impulsa y el 7 es la inauguración, nos encantaría a todos que tuviésemos la oportunidad de tenerlos ese día, para que vayan y vean ya ahí, en sitio, un poco el trabajo que venimos haciendo en los territorios, sí.

**Juan Manuel Cordero:** Muchas gracias.

**Yorleni León:** Adelante, don Freddy.

**Freddy Miranda:** Muchas gracias, doña Yorleni.

Una pregunta para la sesión del lunes.

**Yorleni León:** Sí, señor.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**Actas de Consejo Directivo**



14

**Freddy Miranda:** ¿Siempre está en firme presencial, cuántos son?

**Yorleni León:** Siempre está en firme, exactamente presencial. Sí, señor.

**Freddy Miranda:** ¿Cuántos estamos en la reunión? ¿Esto ya es fuera de actas, verdad?

**Yorleni León:** No, estamos en actas. Estamos en los puntos de la agenda.

**Yorleni León:** Sí, Luis Felipe.

**Luis Felipe Barrantes:** Son 14 personas.

**Yorleni León:** Ah bueno, somos 14 personas.

**Freddy Miranda:** Está bien.

**Yorleni León:** Listo.

¿Algún otro tema? Ninguno.

Entonces, no teniendo más temas que tratar, doy por finalizada la sesión al ser las diecisiete horas con treinta y dos minutos.

**YORLENI LEÓN MARCHENA**  
**PRESIDENTA**

**FLORIBEL MÉNDEZ FONSECA**  
**SECRETARIA SUPLENTE**